

RESOLUCION -D- N° 135/2013

Salta, 26 de Abril de 2013
Expediente N° 12.025/13

VISTO, la convocatoria efectuada mediante Resolución D N° 060/13 para la adquisición de elementos y/o artículos de librería, papelería y útiles de oficina, con destino a las Cátedras y Áreas Administrativas de esta Facultad de Ciencias de la Salud, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada adquisición se realiza en virtud de las necesidades planteadas por los responsables de cátedras y diferentes áreas, a fin de atender el normal funcionamiento previsto para este ejercicio.

Que el Acta de Apertura de Ofertas da cuenta de la presentación en tiempo y forma de dos (2) propuestas correspondientes a las firmas: LIBRERÍA SAN PABLO Y HERSAPEL.

Que obra el cuadro comparativo de precios elaborado por la Unidad Operativa de Compras, conforme lo determina el artículo 78 del Reglamento contenido en el Decreto N° 893/12, dando intervención a la Comisión Evaluadora.

Que efectuado el análisis de las ofertas presentadas, la Comisión Evaluadora emite informe, elaborado a partir del examen de los aspectos formales, calidad de los oferentes y valoración de la oferta más conveniente.

Que dicha Comisión aconseja adjudicar los ítems correspondientes a las firmas San Pablo, y Hersapel, por ajustarse a lo solicitado en pliego y oferta más conveniente y no adjudicar el ítem **44** por no presentarse cotización.

Que el total de la oferta asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (**\$83.254,55**) y atento a la afectación preventiva de PESOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (**\$60.000**) el Director General Administrativo emite informe aconsejando la ampliación del importe a adjudicar por el monto de PESOS SETENTA Y CINCO MIL SESENTA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (**\$75.060,44**), en base a las necesidades de las distintas aéreas, variaciones de precios, y al crecimiento académico-administrativo de esta Unidad Académica; desestimando los ítems **3, 5, 18, 21, 25, 26, 41, 89, 91, 36, 37, 57, 119, 82, 83, 84, 85.**

RESOLUCION -D- N° 135/2013

Salta, 26 de Abril de 2013
Expediente N° 12.025/13

Que lo actuado y la diferencia resultante, cuenta con la autorización pertinente de la señora Vice-Decana de esta Facultad y el crédito para afrontar dicha erogación.

Que se encuentran cumplidos los plazos de notificación e impugnación previstos, conforme lo exige el artículo 92 y 93 contenidos en el Decreto 893/12.

Que consecuentemente, el importe total a adjudicar asciende a la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL SESENTA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 75.060,44).

Que concluidas la gestión, debe girarse las presentes actuaciones al Servicio Jurídico de este Organismo para que intervenga en segunda instancia y en el marco de su competencia, conforme los términos del inciso d) del artículo 7° de la Ley N° 19.549.

Que se dio cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de contrataciones del Estado, Decreto N° 893/12, Decreto N° 1023/01 y Resolución CS –N° 450/12.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE

ARTICULO 1°: APROBAR lo actuado para la Contratación Directa N° 04/13, realizada para la adquisición de elementos y/o artículos de librería, papelería y útiles de oficina, con destino a las Cátedras y Áreas Administrativas de esta Facultad de Ciencias de la Salud.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR la ampliación solicitada en el importe de PESOS QUINCE MIL SESENTA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS

ARTICULO 3°: ADJUDICAR el importe total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL SESENTA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (**\$75.060,44**), por la provisión de artículos de librería, papelería y útiles de oficina, por ajustarse a lo solicitado y precio conveniente, según el siguiente detalle:

- 1. HERSAPEL S.R.L.**, con domicilio en calle Francisco Arias N° 855, Salta, por el importe de PESOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 30.448,90) los siguientes ítems: **1, 4, 6/8, 10, 11, 13/24, 31/35, 38, 40,**

RESOLUCION -D- N° 135/2013

**Salta, 26 de Abril de 2013
Expediente N° 12.025/13**

42, 43, 45/49, 54/56, 58/60, 63/68, 73/77, 80, 81, 86/88, 92/106, 109/118 y 120/124.

- 2. LIBRERÍA SAN PABLO**, con domicilio en calle Caseros N° 730, Salta, por el importe de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS ONCE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 44.611,54) los siguientes ítems: **2, 9, 12, 27/30, 39, 50/53, 61, 62, 69/72, 78, 79, 90, 107 y 108.**

ARTICULO 4 °: DESESTIMAR los ítems **3, 5, 18, 21, 25, 26, 36, 37, 41, 44, 57, 82, 83, 84, 85, 89, 91, 119**, por las razones expuestas en el exordio

ARTICULO 5 °: IMPUTAR la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL SESENTA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (**\$75.060,44**), con cargo a las partidas específicas, Inciso 2 Bienes de Consumo, Partida Principal 9 Otros bienes de consumo, Partida Parcial 2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza, del presupuesto de esta Facultad de Ciencias de la Salud, para el presente ejercicio.

ARTICULO 6°: AUTORIZAR al Director General Administrativo Económico, a suscribir las respectivas órdenes de compra.

ARTÍCULO 7°: REGISTRAR y comunicar a las firmas intervinientes, luego siga a la Dirección General Administrativa Económica a fin de que tomen la intervención que le compete.

**SR. LAURO MARCELO LERA
DIRECTOR GRAL. ECONOMICO**

**MGS. NIEVE CHAVEZ
DECANA**